NOTA DNCP/DNC/N° 15716 / 2017

Asunción, 30 de junio de 2017

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de José Leandro Oviedo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "construcción de empedrado-Fondos de Inversión" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318691 ID N° 325171.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha de visita a la obra y la fecha tope de consulta se encuentran fenecidas.

2. **Criterios de Evaluación** – consultamos a la convocante qué criterios se tendrán en cuenta para las empresas que se presenten en consorcio?

3. En la descripción de la obra indican que: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Construcción de Pavimento tipo enripiado en el acceso al casco Urbano del Distrito de José Leandro Oviedo, lo indicado no coincide con el id de referencia.

4. **Condiciones del Contrato Numeral 11** – consultamos a la convocante porque no se ha establecido el porcentaje de la tasa de interés a ser aplicada?

5. **Condiciones del Contrato Numeral 22** – la convocante no ha completado este punto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Erica Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG